

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

7849 *Resolución de 27 de julio de 2016, de la Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que se publica el resumen del Informe General de Actividad del año 2015.*

La Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos, en su artículo 10.2 establece que es atribución del Consejo Rector de las agencias estatales, entre otras, la aprobación de un informe general de actividad valorando los resultados obtenidos y consignando las deficiencias observadas. Esta misma competencia, referida al Consejo Rector de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado viene recogida en el artículo 10.1 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre.

El Informe General de Actividad de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado correspondiente al año 2015, fue aprobado por el Consejo Rector en su reunión anual del 26 de julio de 2016.

El artículo 4.2.a) del Estatuto de la Agencia establece que, una vez aprobado el informe general de actividad, se publicará un resumen de dicho documento en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se hará mención de la dirección de la «página web» de la Agencia en la que podrá ser consultado el texto completo del mismo.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias que el artículo 11.3 del Estatuto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado atribuye al Director, resuelvo:

Primero.

Publicar el resumen del Informe General de Actividad de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado correspondiente al año 2015, aprobado por el Consejo Rector, cuyo texto se inserta a continuación como anexo.

Segundo.

El contenido completo de dicho documento se podrá consultar en la sede electrónica de la Agencia: <http://www.boe.es>.

Madrid, 27 de julio de 2016.—El Director de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Manuel Tuero Secades.

RESUMEN DEL INFORME GENERAL DE ACTIVIDAD DE LA AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015

1. Presentación

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE) es un organismo público de los establecidos en el artículo 43.1.c) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de la Presidencia. Se creó mediante el Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, en virtud de la autorización otorgada al Gobierno por la disposición adicional segunda de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos (Ley de Agencias).

Dispone de patrimonio propio, integrado por el conjunto de bienes y derechos de que es titular, y autonomía de gestión y funcional, dentro de los límites establecidos por la Ley de Agencias y por su propio Estatuto.

Es el organismo competente para la publicación y difusión de las leyes, disposiciones y otros actos a que se refiere el Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial «Boletín Oficial del Estado»; de los datos a que se refieren los artículos 420 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, y demás disposiciones y actos que legal o reglamentariamente se determine.

Asimismo, es competente para la publicación y difusión en cualquier soporte, por sí misma o en colaboración con otras administraciones públicas, ministerios, organismos o entidades de derecho público, de repertorios, compilaciones, textos legales y separatas de disposiciones que se consideren de especial interés, y para la permanente actualización y consolidación de lo publicado.

De acuerdo con la nueva redacción dada al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, corresponde a la AEBOE la gestión del portal de subastas.

La Agencia se constituye como organismo especializado de la Administración General del Estado para la edición y distribución de publicaciones oficiales, y tiene la consideración de medio propio instrumental de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho, en el ámbito editorial y de las artes gráficas.

Los órganos de gobierno de la Agencia son el Presidente y el Consejo Rector.

El órgano ejecutivo de la Agencia es su Director, nombrado y separado por el Consejo Rector a propuesta del Presidente.

Del Director de la Agencia dependen las siguientes unidades:

- La Secretaría General.
- La Subdirección de la Imprenta Nacional.
- El Departamento de Gestión Editorial, Documentación e Información.
- El Departamento de Tecnologías de la Información.
- El Departamento de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- El Departamento de Programación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión.

2. Recursos humanos, materiales y presupuestarios

La Agencia para llevar a cabo las competencias que la ley le atribuye, en el año 2015 ha dispuesto de los recursos humanos, materiales y presupuestarios que se indican a continuación.

2.1 Recursos humanos.

La plantilla efectiva de la Agencia, a 31 de diciembre de 2015, era de 416 empleados, 13 menos que en la misma fecha del año anterior.

Las actividades de la Agencia, ligadas al ámbito editorial y de las artes gráficas, determinan la configuración de su plantilla integrada en un 80% por personal laboral y un 20% por funcionarios.

2.2 Recursos materiales y presupuestarios.

El carácter industrial de algunas actividades de la Agencia tiene su reflejo en la composición de su inmovilizado, en el que sigue teniendo un peso importante el equipamiento industrial, si bien, la utilización cada vez mayor de las nuevas tecnologías, incluso en las actividades industriales del organismo, determina que el peso correspondiente a equipos para procesos de información y aplicaciones informáticas vaya incrementándose.

A 1 de enero de 2015, el valor neto contable del inmovilizado de la Agencia ascendía a 19.875.896,58 euros.

El presupuesto de gastos del ejercicio 2015 ha sido de 62 millones de euros, un 0,06% inferior al del ejercicio anterior. De este importe 31,6 millones de euros corresponden a gastos de funcionamiento y 30,4 millones a la transferencia que se realiza al Tesoro Público.

Los ingresos en 2015 han alcanzado los 41,47 millones de euros, un 3,06% más que en el ejercicio 2014.

No obstante, debido al elevado importe de la transferencia al Tesoro ha sido necesario financiar gastos mediante el remanente de tesorería por un importe de 15,99 millones de euros.

Ejecución presupuestaria año 2015

Presupuesto de ingresos

Clasificación económica	Explicación	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	%
				(2)/(1)
Capítulo 3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	39.378.870,00	41.331.926,37	104,96
Capítulo 5.	Ingresos patrimoniales	2.500,00	5,05	0,20
Capítulo 6.	Enajenación de inversiones reales.	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8.	Activos financieros	22.603.690,00	16.135.783,45	71,39
Artículo 83.	Reintegro prestaciones concedidas fuera del sector público.	105.000,00	142.431,90	135,65
Artículo 87.	Remanente de tesorería.	22.498.690,00	15.993.351,55	71,09
Total presupuesto de ingresos		61.985.060,00	57.467.714,87	92,71

Presupuesto de gastos

Clasificación económica	Explicación	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	%
				(2)/(1)
Capítulo 1	Gastos de personal	21.799.060,00	18.770.543,55	86,11
Capítulo 2.	Gastos corrientes en bienes y servicios.	7.946.572,00	7.155.541,43	90,05
Capítulo 3.	Gastos financieros	5.000,00	14.284,06	285,68
Capítulo 4.	Transferencias corrientes.	75.000,00	64.795,33	86,39
Capítulo 6.	Inversiones reales	1.600.000,00	913.921,37	57,12
Capítulo 8.	Activos financieros	140.000,00	129.201,13	92,29
Total (programa 921,R)		31.565.632,00	27.048.286,87	85,69
Capítulo 4.	Transferencias corrientes.	30.419.428,00	30.419.428,00	100,00
Total (programa 000,X)		30.419.428,00	30.419.428,00	100,00
Total presupuesto de gastos		61.985.060,00	57.467.714,87	92,71

El suministro de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de la actividad del Organismo ha generado la tramitación durante el año de 220 expedientes de contratación, por un importe de 7.584.805,95 euros.

3. Seguimiento del contrato de gestión y del plan de acción anual

El artículo 13 de dicha Ley de Agencias establece que, la actuación de las Agencias Estatales se produce con arreglo al plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato plurianual de gestión.

3.1 Objetivos estratégicos e indicadores de cumplimiento.

Partiendo de las competencias y funciones encomendadas por la ley a la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y de la previsión del escenario en el que desarrollará su actividad, el Contrato de Gestión para el periodo 2013-2016, aprobado por Orden PRE/454/2014, de 17 de marzo, establece los siguientes tres objetivos estratégicos.

Objetivo 1: Cumplir eficientemente y en la forma legalmente prevista, el servicio público de publicidad de las normas y de aquellas otras disposiciones o actos que el ordenamiento

jurídico considera que deben ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Objetivo 2: Llevar a cabo la máxima difusión de la legislación, ofreciendo servicios singularizados que atiendan las necesidades específicas de información jurídica de los ciudadanos, profesionales, empresas y otros clientes de la Agencia, y ser fuente y motor de la actividad económica ligada a la gestión del conocimiento jurídico.

Objetivo 3: Ser la imprenta y el distribuidor «de referencia» de la Administración General del Estado y sus organismos de derecho público para todo tipo de publicaciones oficiales, así como para realizar todo tipo de trabajos que constituyen los fines de la Agencia y prestar dichos servicios a otras administraciones públicas en los términos que se acuerden.

El apartado 2.3.4 del Contrato de Gestión señala que el índice de cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Agencia (IGA) se determinará mediante los indicadores que se incluyen en el anexo 1 con sus valores de referencia, equivalentes a un índice de cumplimiento del cien por cien y del cero por ciento, y la ponderación de cada uno de ellos en dicho índice. Asimismo señala que para el tercer y cuarto año de su vigencia los indicadores que sirven para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos se aprobarán por el Consejo Rector a propuesta del Director de la Agencia, previo informe favorable del Ministerio de la Presidencia y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Para dar cumplimiento a este mandato legal, con fecha 15 de octubre de 2014, la Agencia envió a ambos departamentos ministeriales la propuesta de indicadores de los objetivos estratégicos para el año 2015. Una vez informada favorablemente por los órganos correspondientes de dichos ministerios, fue presentada por el Director de la Agencia al Consejo Rector que la aprobó en su sesión del día 16 de diciembre de 2014.

Se analiza a continuación el resultado alcanzado por cada uno de los trece indicadores de cumplimiento de los objetivos estratégicos y el valor del IGA en año 2015.

3.1.1 Publicación de los diarios oficiales.

La competencia de publicación de los diarios oficiales dio lugar al establecimiento del primer objetivo estratégico. El grado de cumplimiento de este objetivo se obtiene a partir de los siguientes cinco indicadores.

– Publicación del diario «Boletín Oficial del Estado» en la sede electrónica de la Agencia, antes de las 8 horas, todos los días del año, excepto los domingos (minutos de retraso).

Los 313 números ordinarios del diario oficial BOE editados en el año se han publicado antes de las 8 horas del día que corresponde su publicación, lo que supone un cumplimiento del indicador del 100%. (Valor del 100%: 0 minutos de retraso).

– Publicación del periódico «Boletín Oficial del Registro Mercantil» en la electrónica de la Agencia, a las 8 horas, todos los días del año excepto sábados, domingos y festivos en la localidad de Madrid (minutos de retraso).

Los 249 números del «Boletín Oficial del Registro Mercantil» editados en el año, se han publicado antes de las 8 horas del día que corresponde su publicación, lo que supone un cumplimiento del indicador del 100%. (Valor del 100%: 0 minutos de retraso).

– Tiempo de publicación de anuncios en los diarios oficiales (porcentaje de anuncios publicados el primer día de cada uno de los plazos establecidos).

En el año 2015 se han mantenido los mismos plazos de publicación de los anuncios: De 5 a 8 días para los presentados con firma autógrafa y, de 3 a 6 días los presentados con firma electrónica.

En 2015 se han publicado 51.211 anuncios, el 96,73% de ellos se han publicado el primer día de cada uno de los plazos establecidos lo que supone un cumplimiento del indicador del 78% (Valor del 100%: 100% de los anuncios).

– Correcciones de erratas en el diario BOE respecto al total de disposiciones y anuncios publicados (porcentaje).

En 2015 se han publicado 51 correcciones de erratas en el diario oficial, y un total de 53.531 anuncios y disposiciones, lo que supone una tasa de erratas del 0,10% y un grado de cumplimiento del indicador del 70%. (Valor del 100%: 0,05%).

– Páginas web que enlazan con boe.es (diferencia entre la variación porcentual del n.º de páginas web que enlazan con boe.es y la media de las variaciones porcentuales de las páginas que enlazan a las 7 webs públicas de referencia).

Este indicador se construye a partir de la información que facilita la web alexa.com, especializada en el análisis de páginas web a nivel mundial, sobre el número de veces que otras webs enlazan o redirigen con la web boe.es.

El indicador compara la evolución de la página boe.es, con la evolución media de otras siete webs públicas españolas representativas.

En 2015 la posición de la web boe.es, respecto a la media de las siete webs de referencia, se ha incrementado en 12,17 puntos porcentuales, por lo que el indicador alcanza un valor de 88,17%. (Valor del 100%: 76%+24% de variación).

3.1.2 Difusión de la legislación.

La competencia de difusión de la legislación ofreciendo servicios singularizados de información jurídica dio lugar al establecimiento del segundo objetivo estratégico. El grado de cumplimiento de este objetivo se obtiene a partir de los siguientes cinco indicadores.

– Número de accesos a las bases de datos de la Agencia (millones).

El número de accesos a las bases de datos de la Agencia en 2015 ha sido de 336,17 millones, lo que supone un cumplimiento del indicador del 100%. (Valor del 100%: 300 millones de accesos).

– Plazo en actualizar las normas consolidadas (promedio de días hábiles, contados desde la publicación de la norma que la modifica hasta que se incorpora consolidada a las bases de datos de la Agencia).

En el transcurso del año se han actualizado 1.268 normas en un plazo medio de 0,70 días hábiles, lo que supone un cumplimiento del 77%. (Valor del 100%: 0 días, es decir, actualizar las normas en el mismo día que se publica la norma que la modifica).

En 2015 se ha incrementado el promedio de días hábiles en actualizar las normas respecto al año 2014 en el que se situó en 0,54 días, si bien el número de normas actualizadas se ha incrementado un 58% respecto a las del año anterior.

– Número de suscriptores de los servicios de Alertas.

El número de suscriptores a los servicios de alertas al finalizar el año ha sido de 166.598, lo que supone un cumplimiento indicador del 100%. (Valor del 100%: 160.000 suscriptores).

Coincidiendo con la puesta en funcionamiento el 1 de junio del Tablón Edictal Único de las Administraciones Públicas, se implementó una nueva alerta sobre los Anuncios de notificaciones. Al finalizar el año el número de suscriptores a esta alerta era de 3.354, si bien su número no se ha tenido en cuenta para el cumplimiento de este indicador.

- Número de libros electrónicos disponibles en la web.

Al finalizar el año 2015 había disponibles en la web de la Agencia 110 libros electrónicos accesibles de forma gratuita, lo que supone un cumplimiento del 78%. (Valor del 100%: 120 libros).

De los 110 libros disponibles 101 pertenecen a la Colección de Códigos electrónicos.

- Número de títulos publicados en edición y coedición.

A lo largo del año se han publicado 88 títulos en edición y coedición, lo que supone un cumplimiento de este indicador del 100%. (Valor del 100%, 80 títulos).

3.1.3 Imprenta y distribuidor de referencia de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho público.

La consideración de la Agencia como organismo especializado de la Administración General del Estado para la edición y distribución de publicaciones oficiales y de «medio propio» instrumental de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho público para las materias que constituyen sus fines, dio lugar al establecimiento del tercer objetivo estratégico. El grado de cumplimiento de este objetivo se obtiene a partir de los siguientes tres indicadores.

- Importe de la facturación de los trabajos de la Imprenta Nacional (millones de euros).

La facturación por los trabajos que la Imprenta Nacional realiza como medio propio ha alcanzado los 3,2 millones de euros, lo que supone un cumplimiento del indicador del 100%. (Valor del 100%: 3 millones).

- Número medio anual de clientes de la Imprenta Nacional.

A 31 de diciembre el número medio de clientes de la Imprenta Nacional, se ha situado en 62, lo que supone un cumplimiento del 100%. (Valor del 100%: 60 clientes).

- Número de obras editadas para terceros en cualquier soporte.

Durante este año en la Imprenta Nacional se han elaborado 363 obras para terceros, en formato papel y electrónico, lo que supone un cumplimiento del indicador del 100%. (Valor del 100%: 240 obras).

3.2 Índice General de cumplimiento de los objetivos de la agencia (IGA).

La gestión de la Agencia se evalúa conforme al valor que alcanza el Índice General de cumplimiento de objetivos de la Agencia (IGA).

El IGA obtenido en el año 2015 ha sido de 92 puntos sobre 100. En el siguiente cuadro se detalla el cálculo de dicho índice.

Índice General de cumplimiento de los objetivos de la Agencia en el año 2015

Objetivos estratégicos	Compromisos de mejora	Indicadores de cumplimiento de los objetivos estratégicos	Valores de cumplimiento		Resultado	Cumplimiento (Vij)	Ponderación (Pij)	Producto Vij*Pij
			100%	0%				
Cumplir eficientemente y en la forma legalmente prevista, el servicio público de publicidad de las normas y de aquellas otras disposiciones o actos que el ordenamiento jurídico considera que deben ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».	1.1 Publicar el diario oficial BOE en la sede electrónica de la Agencia, antes de las 8 horas, todos los días del año, excepto los domingos.	1.1 Publicación del diario «Boletín Oficial del Estado» en la sede electrónica de la Agencia, antes de las 8 horas, todos los días del año, excepto los domingos. (Minutos de retraso)	0	720	0	100	0,15	15,0
	1.2 Publicar el periódico BORME en la sede electrónica de la Agencia, antes de las 8 horas, todos los días del año, excepto sábados, domingos y festivos en la localidad de Madrid.	1.2 Publicación del «Boletín Oficial del Registro Mercantil» en la sede electrónica de la Agencia, antes de las 8 horas, todos los días del año excepto sábados, domingos y festivos en la localidad de Madrid. (Minutos de retraso)	0	720	0	100	0,10	10,0
	1.3 Reducir los plazos de publicación de los anuncios en los diarios oficiales.	1.3 Tiempo de publicación de anuncios en los diarios oficiales. (Porcentaje de anuncios publicados en el BOE (Secciones IV y V) y en BORME en el tercer día y quinto día, según se trate de anuncios presentados con firma electrónica o firma autógrafa, respectivamente).	100%	85%	96,73%	78	0,05	3,9
	1.4 Mejorar la calidad de edición del diario BOE.	1.4 Corrección de erratas en el «Boletín Oficial del Estado». (Porcentaje de erratas respecto del número de disposiciones y anuncios publicados)	0,05%	0,20%	0,10%	70	0,05	3,5
	1.5 Ampliar a través de la sede electrónica la visibilidad de los contenidos de los diarios oficiales.	1.5 Páginas web que enlazan con boe.es. (El 76% más la diferencia entre la variación porcentual del n.º de páginas web que enlazan con boe.es y la media de las variaciones porcentuales de las páginas que enlazan a las 7 webs públicas de referencia)	76% + (variación % boe.es - media variación % webs de referencia).	88,17%	88	0,10	8,8	

Objetivos estratégicos	Compromisos de mejora	Indicadores de cumplimiento de los objetivos estratégicos	Valores de cumplimiento		Resultado	Cumplimiento (Vij)	Ponderación (Pij)	Producto Vij*Pij
			100%	0%				
Llevar a cabo la máxima difusión de la legislación, ofreciendo servicios singularizados que atiendan las necesidades específicas de información jurídica de los ciudadanos, profesionales, empresas y otros clientes de la Agencia, y ser fuente y motor de la actividad económica ligada a la gestión del conocimiento jurídico.	2.1 Difundir la utilización de las bases de datos de la Agencia.	2.1 Número de accesos a las bases de datos de la Agencia. (Millones).	300	150	336,2	100	0,07	7,0
	2.2 Mejorar el conocimiento de la legislación puesta a disposición de los usuarios.	2.2 Plazo en actualizar las normas consolidadas. (Promedio de días hábiles en actualizar las normas, contados desde la publicación de la norma que la modifica hasta que se incorpora consolidada a las bases de datos de la Agencia.	0	3	0,70	77	0,12	9,2
	2.3 Prestar servicios personalizados «BOE a la carta».	2.3 Número de suscriptores de Alertas al finalizar el año.	160.000	100.000	166.598	100	0,10	10,0
	2.4 Ofrecer acceso universal y gratuito a libros electrónicos de legislación.	2.4 Número de libros electrónicos disponibles en la web al finalizar el año.	120	75	110	78	0,08	6,2
	2.5 Unificar la producción editorial de las administraciones públicas.	2.5 Número de títulos publicados en edición y coedición.	80	35	88	100	0,05	5,0
Ser la imprenta y el distribuidor «de referencia» de la Administración General del Estado y sus organismos de derecho público para todo tipo de publicaciones oficiales, así como para realizar todo tipo de trabajos que constituyen los fines de la Agencia y prestar dichos servicios a otras administraciones públicas en los términos que se acuerden.	3.1 Mantener la actividad de la Imprenta Nacional para la AGE.	3.1 Importe de la facturación por los trabajos de la Imprenta Nacional. (Millones).	3	1	3,18	100	0,05	5,0
	3.2 Mantener la presencia de la Imprenta Nacional en todas las administraciones públicas.	3.2 Número medio anual de clientes de la Imprenta Nacional.	60	35	62,2	100	0,03	3,0
	3.3 Promover la transformación tecnológica de la Imprenta Nacional.	3.3 Número de obras editadas para terceros en cualquier soporte.	240	50	363	100	0,05	5,0
ÍNDICE GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LA AGENCIA.....								92

3.3 Programas y proyectos del Plan de Acción Anual.

El Plan de acción anual para el año 2015, aprobado por el Consejo Rector de la Agencia, contiene 60 programas y proyectos que integran el conjunto de actividades concretas a desarrollar por la Agencia en esa anualidad para lograr sus objetivos. Cada uno de los programas y proyectos tiene establecido su objetivo anual, los criterios para evaluar su cumplimiento, y las unidades responsables de su ejecución.

De los 60 programas y proyectos, 32 han alcanzado un grado de cumplimiento del 100%, 19 de entre el 99% y el 90%, 6 entre 89 y 75%, y 3 tienen un grado de cumplimiento inferior al 75%.

4. Aspectos más relevantes de la gestión del año

En el año 2015 la Agencia ha puesto en explotación dos nuevos servicios de gran relevancia para la ciudadanía y para el resto de Administraciones Públicas: el Tablón

Edictal Único y el Portal de subastas (judiciales y notariales), y ha sido galardonada con un Accésit del Premio Ciudadanía 2014.

4.1 Tablón Edictal Único de las Administraciones Públicas.

La creación del Tablón Edictal Único (TEU) es una de las medidas contenidas en el informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) publicado el 21 de junio de 2013.

Su finalidad es centralizar la publicación de los anuncios de notificación que realizan todas las Administraciones Públicas (AA.PP.) mediante la configuración, a través del diario BOE, de un único punto de acceso y consulta a dichos anuncios.

La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, regula este nuevo sistema de publicación y estableció su puesta en funcionamiento el día 1 de junio de 2015.

El R. D. 385/2015, de 22 de mayo, por el que se modifica el R. D. 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial «Boletín Oficial del Estado», completa la regulación normativa del TEU, mediante la creación de un nuevo Suplemento en el diario oficial, de carácter independiente, destinado a publicar los anuncios de notificación y que se encuentra libremente accesible durante un periodo de tres meses.

En el BOE del día 1 de junio se publicó el primer Suplemento de Notificaciones. Desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015, se han publicado en dicho Suplemento 300.890 anuncios, lo que ha supuesto editar 1.114.978 páginas en el BOE.

La Agencia ha complementado esta publicación centralizada con dos instrumentos de carácter gratuito que favorecen el conocimiento efectivo de estos anuncios de notificación: un servicio de búsqueda en base de datos y un sistema de alertas por correo electrónico.

4.2 Portal de subastas.

El Portal de subastas es otra de las medidas contenidas en el Informe CORA.

Su finalidad es la sustitución del procedimiento presencial de subastas, judicial, notarial y administrativa, por un procedimiento electrónico a través de un único portal que garantice la difusión y puja electrónica, y dé cobertura al conjunto de las Administraciones Públicas.

Si bien se trata de un proyecto interministerial en el que han participado el Ministerio de Justicia, de la Presidencia y de Hacienda y Administraciones Públicas, la AEBOE ha sido el organismo encargado de su coordinación y del desarrollo de la plataforma tecnológica que da soporte al Portal.

En el BOE del 14 de julio, se publicó Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil; que regula las subastas electrónicas judiciales y notariales y establece su puesta en explotación el 15 de octubre.

El Portal de subastas, ubicado en la sede electrónica de la AEBOE, se puso en funcionamiento el 15 de octubre. Desde su implantación, hasta 31 de diciembre, se han iniciado un total de 294 subastas y la aplicación cuenta con casi 3.000 usuarios.

El diseño del portal permite que todas las fases de la subasta se realicen electrónicamente y el acceso de cualquier persona a la información de la subasta con todas las garantías de transparencia, publicidad, seguridad y confidencialidad que exige la normativa.

4.3 Concesión del Accésit del Premio Ciudadanía 2014.

Los Premios a la Innovación en la Gestión Pública están destinados a reconocer y galardonar a las organizaciones públicas que se distinguen en los aspectos de innovación, tanto en la vertiente externa como interna.

Por Orden HAP/1621/2014, de 2 de septiembre, se convocaron los Premios a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública correspondientes a 2014.

La Agencia presentó su candidatura a la modalidad de Premio Ciudadanía, destinado a reconocer las prácticas innovadoras en la provisión de productos o servicios, así como en los sistemas de relación con los ciudadanos o usuarios de los servicios públicos.

La práctica presentada denominada «Sistema Integrado de Difusión Legislativa» integra los servicios de Legislación Consolidada, Códigos Electrónicos y las Alertas del «BOE a la Carta», es el resultado una mejora continua de servicios y productos vinculados entre sí, en los que se han incorporado las demandas de los ciudadanos.

En el BOE del día 29 de junio se publicó la Orden de concesión de los premios, la Agencia fue galardonada con un accésit del Premio Ciudadanía.